

VXK

96070



Municipalidad Provincial de Talara

09:53

14 DIC 2021

ACUERDO DE CONCEJO 123-11-2021-MPT

Talara, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo 22-11-2021-MPT de fecha 23 de noviembre de 2021, sobre renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Talara para la operatividad del almacén adelantado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. En tal sentido, el numeral 88.3 del mismo artículo prescribe *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, con Oficio Múltiple N° 26-2021/GRP-100043 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Gobierno Regional Piura solicita a diversas municipalidades, entre ellas a la Municipalidad Provincial de Talara, alcanzar los acuerdos de concejo para la renovación y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucionales para la operatividad de los almacenes adelantados;

Que, con Informe N° 383-11-2021/SGDC-MPT de fecha 10 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Defensa Civil opina que resulta necesario renovar el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Talara para la operatividad del Almacén Adelantado;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Gobierno Regional de Piura para la operatividad del Almacén Adelantado, suscrito el 13 de marzo de 2019, tiene por objeto establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de seguridad regional y defensa civil, especialmente en la atención a la respuesta ante las emergencias, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los damnificados o afectados por desastres durante las





Municipalidad Provincial de Talara

primeras 72 horas de producidos el evento, sin que ello genere obligaciones económicas ni de ningún otro tipo para las partes;

· En el presente las partes han manifestado la voluntad de renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Gobierno Regional de Piura para la operatividad del Almacén Adelantado sin modificar ninguna disposición, el cual tiene como propósito promover de manera conjunta se mantenga la continuidad del funcionamiento del almacén adelantado de ayuda humanitaria en la provincia de Talara;

Que, con Informe N° 506-11-2021-OAJ-MPT de fecha 12 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la renovación y suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Gobierno Regional de Piura con la finalidad de continuar con la operatividad del Almacén Adelantado para así garantizar la asistencia y socorro en forma inmediata y oportuna a los damnificados o afectados por desastres en la provincia de Talara;

Que, con Dictamen N° 33-11-2021-CAL-MPT de fecha 16 de noviembre de 2021, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone elevar al pleno el convenio entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Gobierno Regional de Piura para la operatividad del Almacén Adelantado para su aprobación y correspondiente autorización al alcalde provincial para la suscripción;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la renovación y suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Talara y el Gobierno Regional de Piura para la operatividad del almacén adelantado.

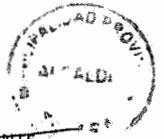
SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Defensa Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA PORRACA CABUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
GM
OAJ
OF.REG.
GSP
Subg. Defensa Civil
UTIC
Archivo.